PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	6/03/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Bienestar al aprendiz – Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
ORDENADOR DEL GASTO:	María Elicenia Quintero Cardona. Subdirectora (E)
OBJETO:	5_9203_276 Prestar el servicio de transporte terrestre para las convivencias, caminatas y participación de los aprendices en ferias, actividades culturales, recreativas y deportivas en representación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Además, tiene como deberes: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

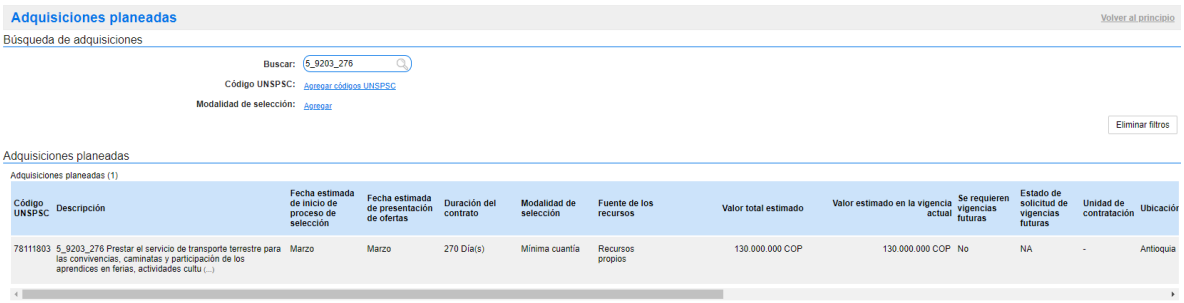
Justificación:	Con miras a disminuir el índice de deserción de los aprendices en formación titulada, se requiere propiciar condiciones y posibilidades que garanticen el desarrollo armónico e integral; favoreciendo el desarrollo de las dimensiones humanas, disfrutando de los beneficios de Bienestar al Aprendiz SENA; todo esto se hace en aras de promover una convivencia social, de conformidad con el capítulo II articulo 7 numerales 1, 5 y 6 del Reglamento del Aprendiz del mes de febrero 2012, en virtud del cual el aprendiz SENA tiene derecho a disfrutar de los programas instituciones de Bienestar al Aprendiz, durante el proceso de aprendizaje, conforme a la normatividad que rija este tema en el SENA. En la Resolución 1-01399 de 2021 se establece que el propósito del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, es ofrecer a los aprendices matriculados oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: La implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo. Los objetivos estratégicos de dicho plan establecen las rutas de implementación de las acciones de bienestar, permitiendo ofrecer a los aprendices oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral. Los objetivos estratégicos consignados en el Plan Operativo para la vigencia 2024 indican el requerimiento de implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en temas relacionados con la cultura, la prevención de enfermedad y la promoción de la salud, el desarrollo de habilidades blandas, el deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte. Además, de adelantar proyectos de responsabilidad social comunitaria con la participación de los aprendices y de promover espacios de reconocimiento y la participación de aprendices desatacados y con talentos en ámbitos sociales, culturales, artísticos y/o deportivos. Para la selección de los municipios donde se requiere el servicio de transporte, se tuvo como base la experiencia adquirida desde el área de Bienestar al Aprendiz y la solicitud de contratación realizada para el contrato de operador logístico, la cual indica que las convivencias se deben realizar en un lugar ubicado en la zona norte del área metropolitana; además de los lugares de camping del departamento y diversos municipios donde existen rutas para hacer caminatas ecológicas; actividades que son de gran interés para los aprendices y que lo han manifestado a través de las valoraciones de satisfacción realizadas por ellos. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se requerirá el contrato de transporte para: • Transportar a los aprendices a las convivencias que se le programan en su etapa formativa. • Transportar a los aprendices para la participación de las caminatas ecológicas que se programan en el año lectivo.

	• Transportar a los aprendices para la realización de los encuentros de voceros y representantes de Centro. • Transportar a los aprendices para la participación en actividades culturales y de responsabilidad social. • Transportar a los aprendices para la participación en actividades de sensibilización y capacitación. • Transportar a los aprendices en la representación del Centro en actividades culturales y deportivas que se programen. El Centro para el Desarrollo y el Hábitat y la Construcción en aras de dar cumplimiento al Plan Integral de Bienestar del Aprendiz y sus objetivos estratégicos, requiere llevar a cabo la contratación del servicio de transporte terrestre el cual es esencial para la realización de las actividades programadas en cumplimiento de dicho plan.
Análisis de conveniencia	Teniendo en cuenta que, en el proceso de formación de cada uno de los programas, suelen requerirse salidas para la realización de las actividades anteriormente descritas, se hace necesario, solicitar y garantizar el desplazamiento de los aprendices del centro de formación localizado en la ciudad de Medellín en la Diagonal 104 No.69- 120 Pedregal y la sede Buenos Aires, hacia barrios y demás municipios del departamento de Antioquia, donde se cumplen las condiciones para la realización de las acciones y actividades previstas para el cumplimiento del plan integral de bienestar al aprendiz. El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no puede cubrir la necesidad de transporte de aprendices, en primera instancia debido a que el centro no cuenta con el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de esta actividad y en segunda instancia, los vehículos que hacen parte del parque automotor no son adecuados, ni cumplen con especificaciones de transporte especial, ni cuentan con la capacidad de pasajeros para prestar este servicio, adicional a ello la necesidad se plantea con el transporte desde y hasta varias localidades que hacen parte del área metropolitana del Centro de formación, razón por la cual se hace indispensable contratar el servicio de transporte de los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78111803	5_9203_276 Prestar el servicio de transporte terrestre para las convivencias, caminatas y participación de los aprendices en ferias, actividades culturales,	$130.000.000	María Elicenia Quintero Cardona	Diagonal 104 69-120

	recreativas y deportivas en representación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.			



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[F] Servicios	78	11	18	03	Servicios de buses contratados

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

5_9203_276 Prestar el servicio de transporte terrestre para las convivencias, caminatas y participación de los aprendices en ferias, actividades culturales, recreativas y deportivas en representación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Atender actividades propias del área de bienestar al aprendiz, ofreciendo a los aprendices la posibilidad de desplazarse a diferentes sitios de la ciudad y el departamento, logrando así impactar significativamente el proceso de formación profesional integral, a través del apalancamiento de acciones que impliquen la realización de actividades extramurales.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio se deberá prestar desde el centro de formación Sede 1, Diagonal 104 No. 69 – 120. Sede 2. Calle 48 #28-1, hacia los lugares relacionados en la descripción del

servicio, con retorno al centro de formación. Se toma el parque principal de cada municipio como punto de referente para el retorno:

Ítem	CÓDIGO DE NACIONES UNIDAD - UNSPCS	Descripción	Unidad	Cant. Inicial
1	78111803	Municipio de Bello - Micro bus	UN	1
2	78111803	Municipio de Bello - Buseta	UN	1
3	78111803	Municipio de Bello - Bus	UN	1
4	78111803	Municipio de Caldas - Micro bus	UN	1
5	78111803	Municipio de Caldas - Buseta	UN	1
6	78111803	Municipio de Caldas - Bus	UN	1
7	78111803	Municipio de Barbosa - Micro bus	UN	1
8	78111803	Municipio de Barbosa - Buseta	UN	1
9	78111803	Municipio de Barbosa - Bus	UN	1
10	78111803	Municipio de Itagui - Micro bus	UN	1
11	78111803	Municipio de Itagui - Buseta	UN	1
12	78111803	Municipio de Itagui - Bus	UN	1
13	78111803	Municipio de Envigado - Micro bus	UN	1
14	78111803	Municipio de Envigado - Buseta	UN	1
15	78111803	Municipio de Envigado - Bus	UN	1
16	78111803	Municipio de Copacabana - Micro bus	UN	1
17	78111803	Municipio de Copacabana - Buseta	UN	1
18	78111803	Municipio de Copacabana - Bus	UN	1
19	78111803	Municipio de Girardota - Micro bus	UN	1
20	78111803	Municipio de Girardota - Buseta	UN	1
21	78111803	Municipio de Girardota - Bus	UN	1
22	78111803	Comuna 14 - El poblado - Vivero del Software - Microbus	UN	1
23	78111803	Comuna 14 - El poblado - Vivero del Software - Buseta	UN	1
24	78111803	Comuna 14 - El poblado - Vivero del Software - Bus	UN	1
25	78111803	Comuna 14 - El poblado - Microbus	UN	1
26	78111803	Comuna 14 - El poblado - Buseta	UN	1
27	78111803	Comuna 14 - El poblado - Bus	UN	1
28	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Complejo central - Microbus	UN	1
29	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Complejo central - Buseta	UN	1
30	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Complejo central - Bus	UN	1
31	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Perpetuo socorro - Microbus	UN	1
32	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Perpetuo socorro - Buseta	UN	1
33	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Perpetuo socorro - Bus	UN	1
34	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Centro de la ciudad - Microbus	UN	1
35	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Centro de la ciudad - Buseta	UN	1
36	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Centro de la ciudad - Bus	UN	1
37	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Ruta N - Microbus	UN	1
38	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Ruta N - Buseta	UN	1
39	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Ruta N - Bus	UN	1
40	78111803	Comuna 9 - Buenos Aires - Micro bus	UN	1

41	78111803	Comuna 9 - Buenos Aires - Buseta	UN	1
42	78111803	Comuna 9 - Buenos Aires - Bus	UN	1
43	78111803	Comuna 9 - Buenos Aires - Barrio 8 de marzo - Micro bus	UN	1
44	78111803	Comuna 9 - Buenos Aires - Barrio 8 de marzo - Buseta	UN	1
45	78111803	Comuna 9 - Buenos Aires - Barrio 8 de marzo - Bus	UN	1
46	78111803	Comuna 8 - Barrio las Golondrinas - Microbus	UN	1
47	78111803	Comuna 8 - Barrio las Golondrinas - Buseta	UN	1
48	78111803	Comuna 8 - Barrio las Golondrinas - Bus	UN	1
49	78111803	Comuna 6 - Barrio picacho - Microbus	UN	1
50	78111803	Comuna 6 - Barrio picacho - Buseta	UN	1
51	78111803	Comuna 6 - Barrio picacho - Bus	UN	1
52	78111803	Comuna 5 - Barrio Toscana - Micro bus	UN	1
53	78111803	Comuna 5 - Barrio Toscana - Buseta	UN	1
54	78111803	Comuna 5 - Barrio Toscana - Bus	UN	1
55	78111803	Comuna 3 - Barrio Carambolas - Microbus	UN	1
56	78111803	Comuna 3 - Barrio Carambolas - Buseta	UN	1
57	78111803	Comuna 3 - Barrio Carambolas - Bus	UN	1
58	78111803	Comuna 1 - Barrio Santo domingo - Microbus	UN	1
59	78111803	Comuna 1 - Barrio Santo domingo - Buseta	UN	1
60	78111803	Comuna 1 - Barrio Santo domingo - Bus	UN	1
61	78111803	Corregimiento de Santa Elena - Microbus	UN	1
62	78111803	Corregimiento de Santa Elena - Buseta	UN	1
63	78111803	Corregimiento de Santa Elena - Bus	UN	1

NOTA: Los viajes son con retorno (Ida y Vuelta) lugar de salida y regreso es desde SENA - Centro para el Desarrollo del Hábitat y Construcción en la Diagonal 104 No.69-120 Barrio Pedregal-Medellín.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO

ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A LA OFERTA:

Documentos conductores:

- Licencia transporte publico vigente.
- Documento de identidad

Documentación vehículos:

- La empresa proveedora deberá contar con un parque automotor moderno, con vehículos modelo a partir del año 2020.
- tarjeta de operaciones.
- póliza de responsabilidad civil contractual, póliza de responsabilidad civil extracontractual
- matrícula del vehículo
- Soat del vehículo
- certificados de la revisión tecno-mecánica vigente

- Se requieren automotores con las siguientes características:

1) Bus de 27 a 40 pasajeros
2) Buseta de 26 pasajeros
3) Micro de 14 a 16 pasajeros

El oferente debe contar con mínimo 5 vehículos de cada una de las anteriores características, debidamente registrados en el Ministerio de Transporte.

Aportar la Resolución expedida por el ministerio de transporte, por la cual se habilita a la empresa para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera nacional.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5124 del 24 de enero de 2024.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

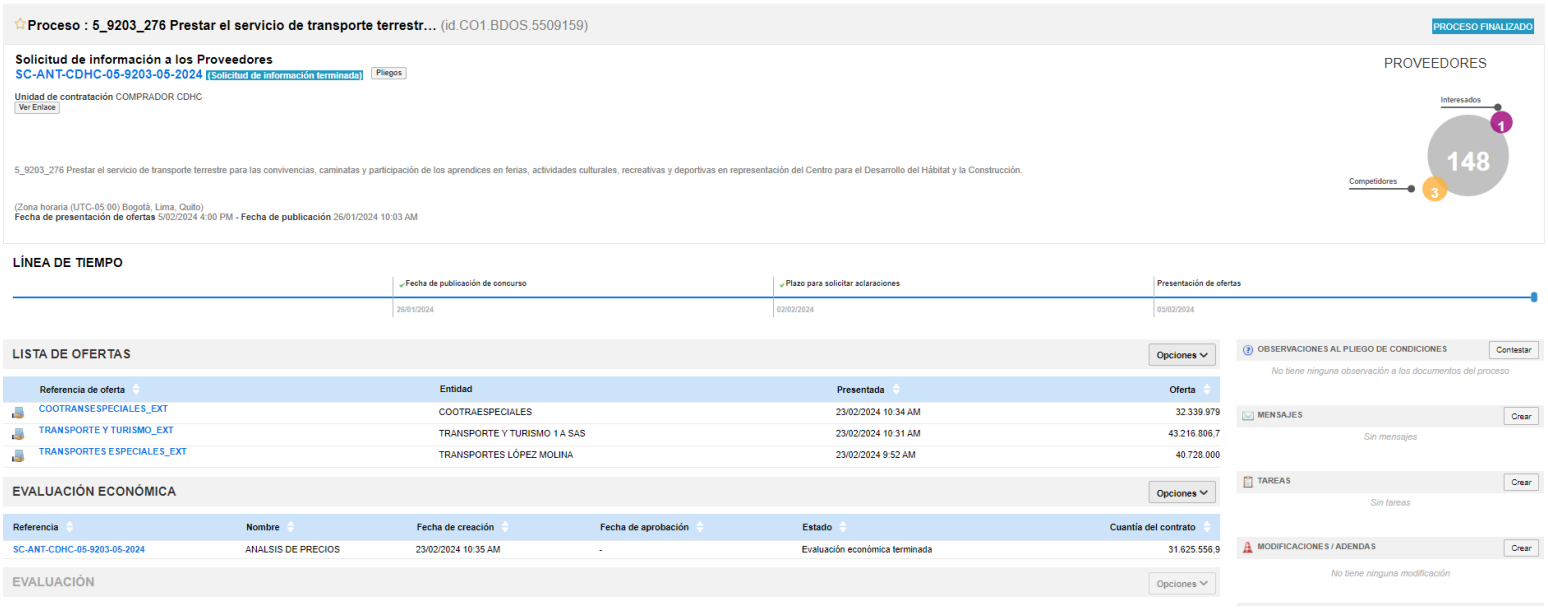
9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

Para efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro adelantó el estudio de mercado, el mismo que se determinó por valor unitario ya que las actividades a desarrollar dependen efectivamente de los aprendices inscritos a cada una de las actividades a desarrollar por parte del Área de Bienestar al Aprendiz.

Para ello, sa Entidad publicó solicitud de pre-cotización SC-ANT-CDHC-05-9203-05-2024 en la plataforma SECOP II en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5518740&isFromPublicArea=True&isModal=False,con fecha límite de presentación el día 5 de febrero de 2024 hasta las 16:00 p.m., tiempo durante el cual no se recibió respuesta de los 148 proveedores a nivel nacional que de acuerdo a los códigos UNSPSC tuvieron conocimiento de la solicitud, según la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, la Entidad procedió a solicitar cotizaciones a diferentes empresas del mercado que prestan los servicios de transporte, obteniendo la siguiente información y valores promedio unitarios de cada ítem, tal y como se relaciona a continuación:



CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

OBJETO DEL PLAN	5_9203_276 Prestar el servicio de transporte terrestre para las convivencias, caminatas y participación de los aprendices en ferias, actividades culturales, recreativas y deportivas en representación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

CUADRO DE PRECIOS PARA CALCULAR EL COSTO DEL CONTRATO

					Cotizacion N° 1 Cootraespeciales		Cotización No. 2 Transporte y turismo 1A		Cotización No. 3 Transportes Lopez Molina		Valores Promedio	
Ítem	CÓDIGO DE NACIONES UNIDAD - UNSPCS	Descripción	Unidad	Cant. Inicial	Precio Unitario	Subtotal + IVA	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario Promedio	Subtotal Promedio
1	78111803	Municipio de Bello - Micro bus	UN	1	$ 516.230	$ 516.230	$ 552.000	$ 552.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 506.077	$ 506.077
2	78111803	Municipio de Bello - Buseta	UN	1	$ 543.400	$ 543.400	$ 782.000	$ 782.000	$ 510.000	$ 510.000	$ 611.800	$ 611.800
3	78111803	Municipio de Bello - Bus	UN	1	$ 572.000	$ 572.000	$ 782.000	$ 782.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 638.000	$ 638.000
4	78111803	Municipio de Caldas - Micro bus	UN	1	$ 605.578	$ 605.578	$ 598.000	$ 598.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 567.859	$ 567.859
5	78111803	Municipio de Caldas - Buseta	UN	1	$ 637.450	$ 637.450	$ 816.500	$ 816.500	$ 560.500	$ 560.500	$ 671.483	$ 671.483
6	78111803	Municipio de Caldas - Bus	UN	1	$ 671.000	$ 671.000	$ 816.500	$ 816.500	$ 602.000	$ 602.000	$ 696.500	$ 696.500
7	78111803	Municipio de Barbosa - Micro bus	UN	1	$ 605.578	$ 605.578	$ 632.500	$ 632.500	$ 690.000	$ 690.000	$ 642.693	$ 642.693
8	78111803	Municipio de Barbosa - Buseta	UN	1	$ 637.450	$ 637.450	$ 943.000	$ 943.000	$ 810.000	$ 810.000	$ 796.817	$ 796.817
9	78111803	Municipio de Barbosa - Bus	UN	1	$ 671.000	$ 671.000	$ 943.000	$ 943.000	$ 930.000	$ 930.000	$ 848.000	$ 848.000
10	78111803	Municipio de Itagui - Micro bus	UN	1	$ 516.230	$ 516.230	$ 552.000	$ 552.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 506.077	$ 506.077
11	78111803	Municipio de Itagui - Buseta	UN	1	$ 543.400	$ 543.400	$ 782.000	$ 782.000	$ 510.000	$ 510.000	$ 611.800	$ 611.800
12	78111803	Municipio de Itagui - Bus	UN	1	$ 572.000	$ 572.000	$ 782.000	$ 782.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 638.000	$ 638.000
13	78111803	Municipio de Envigado - Micro bus	UN	1	$ 516.230	$ 516.230	$ 552.000	$ 552.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 506.077	
14	78111803	Municipio de Envigado - Buseta	UN	1	$ 543.400	$ 543.400	$ 782.000	$ 782.000	$ 510.000	$ 510.000	$ 611.800	$ 611.800
15	78111803	Municipio de Envigado - Bus	UN	1	$ 572.000	$ 572.000	$ 782.000	$ 782.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 638.000	$ 638.000
16	78111803	Municipio de Copacabana - Micro bus	UN	1	$ 546.013	$ 546.013	$ 586.500	$ 586.500	$ 500.000	$ 500.000	$ 544.171	$ 544.171
17	78111803	Municipio de Copacabana - Buseta	UN	1	$ 574.750	$ 574.750	$ 885.500	$ 885.500	$ 560.500	$ 560.500	$ 673.583	$ 673.583
18	78111803	Municipio de Copacabana - Bus	UN	1	$ 605.000	$ 605.000	$ 885.500	$ 885.500	$ 602.000	$ 602.000	$ 697.500	$ 697.500
19	78111803	Municipio de Girardota - Micro bus	UN	1	$ 615.505	$ 615.505	$ 598.000	$ 598.000	$ 660.000	$ 660.000	$ 624.502	$ 624.502
20	78111803	Municipio de Girardota - Buseta	UN	1	$ 647.900	$ 647.900	$ 908.500	$ 908.500	$ 780.000	$ 780.000	$ 778.800	$ 778.800

21	78111803	Municipio de Girardota - Bus	UN	1	$ 682.000	$ 682.000	$ 908.500	$ 908.500	$ 890.000	$ 890.000	$ 826.833	$ 826.833
22	78111803	Comuna 14 - El poblado - Vivero del Software - Microbus	UN	1	$ 426.883	$ 426.883	$ 552.000	$ 552.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 476.294	$ 476.294
23	78111803	Comuna 14 - El poblado - Vivero del Software - Buseta	UN	1	$ 449.350	$ 449.350	$ 782.000	$ 782.000	$ 510.000	$ 510.000	$ 580.450	$ 580.450
24	78111803	Comuna 14 - El poblado - Vivero del Software - Bus	UN	1	$ 473.000	$ 473.000	$ 782.000	$ 782.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 605.000	$ 605.000
25	78111803	Comuna 14 - El poblado - Microbus	UN	1	$ 426.883	$ 426.883	$ 552.000	$ 552.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 476.294	$ 476.294
26	78111803	Comuna 14 - El poblado - Buseta	UN	1	$ 449.350	$ 449.350	$ 782.000	$ 782.000	$ 510.000	$ 510.000	$ 580.450	$ 580.450
27	78111803	Comuna 14 - El poblado - Bus	UN	1	$ 473.000	$ 473.000	$ 782.000	$ 782.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 605.000	$ 605.000
28	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Complejo central - Microbus	UN	1	$ 426.883	$ 426.883	$ 552.000	$ 552.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 476.294	$ 476.294
29	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Complejo central - Buseta	UN	1	$ 449.350	$ 449.350	$ 782.000	$ 782.000	$ 510.000	$ 510.000	$ 580.450	$ 580.450
30	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Complejo central - Bus	UN	1	$ 473.000	$ 473.000	$ 782.000	$ 782.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 605.000	$ 605.000
31	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Perpetuo socorro - Microbus	UN	1	$ 426.883	$ 426.883	$ 552.000	$ 552.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 476.294	$ 476.294
32	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Perpetuo socorro - Buseta	UN	1	$ 449.350	$ 449.350	$ 782.000	$ 782.000	$ 510.000	$ 510.000	$ 580.450	$ 580.450
33	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Perpetuo socorro - Bus	UN	1	$ 473.000	$ 473.000	$ 782.000	$ 782.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 605.000	$ 605.000
34	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Centro de la ciudad - Microbus	UN	1	$ 426.883	$ 426.883	$ 552.000	$ 552.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 476.294	$ 476.294
35	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Centro de la ciudad - Buseta	UN	1	$ 449.350	$ 449.350	$ 782.000	$ 782.000	$ 510.000	$ 510.000	$ 580.450	$ 580.450
36	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Centro de la ciudad - Bus	UN	1	$ 473.000	$ 473.000	$ 782.000	$ 782.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 605.000	$ 605.000
37	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Ruta N - Microbus	UN	1	$ 426.883	$ 426.883	$ 552.000	$ 552.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 476.294	$ 476.294
38	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Ruta N - Buseta	UN	1	$ 449.350	$ 449.350	$ 782.000	$ 782.000	$ 510.000	$ 510.000	$ 580.450	$ 580.450
39	78111803	Comuna 10 - La candelaria - Ruta N - Bus	UN	1	$ 473.000	$ 473.000	$ 782.000	$ 782.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 605.000	$ 605.000
40	78111803	Comuna 9 - Buenos Aires - Micro bus	UN	1	$ 426.883	$ 426.883	$ 552.000	$ 782.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 552.961	$ 552.961
41	78111803	Comuna 9 - Buenos Aires - Buseta	UN	1	$ 449.350	$ 449.350	$ 782.000	$ 782.000	$ 510.000	$ 510.000	$ 580.450	$ 580.450
42	78111803	Comuna 9 - Buenos Aires - Bus	UN	1	$ 473.000	$ 473.000	$ 782.000	$ 782.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 605.000	$ 605.000
43	78111803	Comuna 9 - Buenos Aires - Barrio 8 de marzo - Micro bus	UN	1	$ 426.883	$ 426.883	$ 552.000	$ 552.000	$ 660.000	$ 660.000	$ 546.294	$ 546.294
44	78111803	Comuna 9 - Buenos Aires - Barrio 8 de marzo - Buseta	UN	1	$ 449.350	$ 449.350	$ 885.500	$ 885.500	$ 780.000	$ 780.000	$ 704.950	$ 704.950
45	78111803	Comuna 9 - Buenos Aires - Barrio 8 de marzo - Bus	UN	1	$ 473.000	$ 473.000	$ 782.000	$ 782.000	$ 890.000	$ 890.000	$ 715.000	$ 715.000
46	78111803	Comuna 8 - Barrio las Golondrinas - Microbus	UN	1	$ 451.701	$ 451.701	$ 552.000	$ 552.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 484.567	$ 484.567
47	78111803	Comuna 8 - Barrio las Golondrinas - Buseta	UN	1	$ 475.475	$ 475.475	$ 885.500	$ 885.500	$ 510.000	$ 510.000	$ 623.658	$ 623.658
48	78111803	Comuna 8 - Barrio las Golondrinas - Bus	UN	1	$ 500.500	$ 500.500	$ 885.500	$ 885.500	$ 560.000	$ 560.000	$ 648.667	$ 648.667

49	78111803	Comuna 6 - Barrio picacho - Microbus	UN	1	$ 426.883	$ 426.883	$ 552.000	$ 552.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 476.294	$ 476.294
50	78111803	Comuna 6 - Barrio picacho - Buseta	UN	1	$ 449.350	$ 449.350	$ 782.000	$ 782.000	$ 510.000	$ 510.000	$ 580.450	$ 580.450
51	78111803	Comuna 6 - Barrio picacho - Bus	UN	1	$ 473.000	$ 473.000	$ 782.000	$ 782.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 605.000	$ 605.000
52	78111803	Comuna 5 - Barrio Toscana - Micro bus	UN	1	$ 426.883	$ 426.883	$ 552.000	$ 552.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 476.294	$ 476.294
53	78111803	Comuna 5 - Barrio Toscana - Buseta	UN	1	$ 449.350	$ 449.350	$ 782.000	$ 782.000	$ 510.000	$ 510.000	$ 580.450	$ 580.450
54	78111803	Comuna 5 - Barrio Toscana - Bus	UN	1	$ 473.000	$ 473.000	$ 782.000	$ 782.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 605.000	$ 605.000
55	78111803	Comuna 3 - Barrio Carambolas - Microbus	UN	1	$ 451.701	$ 451.701	$ 552.000	$ 552.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 501.234	$ 501.234
56	78111803	Comuna 3 - Barrio Carambolas - Buseta	UN	1	$ 475.475	$ 475.475	$ 885.500	$ 885.500	$ 560.500	$ 560.500	$ 640.492	$ 640.492
57	78111803	Comuna 3 - Barrio Carambolas - Bus	UN	1	$ 500.500	$ 500.500	$ 885.500	$ 885.500	$ 602.000	$ 602.000	$ 662.667	$ 662.667
58	78111803	Comuna 1 - Barrio Santo domingo - Microbus	UN	1	$ 451.701	$ 451.701	$ 552.000	$ 552.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 484.567	$ 484.567
59	78111803	Comuna 1 - Barrio Santo domingo - Buseta	UN	1	$ 475.475	$ 475.475	$ 885.500	$ 885.500	$ 510.000	$ 510.000	$ 623.658	$ 623.658
60	78111803	Comuna 1 - Barrio Santo domingo - Bus	UN	1	$ 500.500	$ 500.500	$ 885.500	$ 885.500	$ 560.000	$ 560.000	$ 648.667	$ 648.667
61	78111803	Corregimiento de Santa Elena - Microbus	UN	1	$ 686.725	$ 686.725	$ 586.500	$ 586.500	$ 660.000	$ 660.000	$ 644.408	$ 644.408
62	78111803	Corregimiento de Santa Elena - Buseta	UN	1	$ 722.868	$ 722.868	$ 885.500	$ 885.500	$ 780.000	$ 780.000	$ 796.123	$ 796.123
63	78111803	Corregimiento de Santa Elena - Bus	UN	1	$ 760.914	$ 760.914	$ 885.500	$ 885.500	$ 890.000	$ 890.000	$ 845.471	$ 845.471
			TOTAL No.1		**$ 32.339.979**	**$ 32.339.979**	**TOTAL No.2**	**$ 46.690.000**	**$ 35.687.500**	**$ 35.687.500**	**SUBTOTAL**	**$ 37.733.083**

Conforme el cuadro de precios relacionado previamente, se establecen los valores unitarios techo para cada una de las rutas que se proyectaron por el área de bienestar al aprendiz conforme la planeación de las actividades a desarrollarse en la presente vigencia con los aprendices.

Por lo anterior, el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible y en el marco de la ejecución del contrato, el Sena determinará las rutas efectivamente requeridas con base en el número de aprendices efectivamente inscritos a cada una de las actividades; sin embargó, se aclara que los oferentes deben cotizar la totalidad de las rutas sin que el precio unitario de cada ítem sobrepase el precio techo unitario establecido en el cuadro comparativo de precios.

Igualmente para calcular el valor total del presupuesto oficial, se toma como referencia el comparativo de gasto de años anteriores y el valor asignado presupuestalmente para la presente vigencia:

AÑO	ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO A CONTRATAR	VALOR
2023	SENA –CDHC	5_9203_256 Prestar el servicio de transporte terrestre para las convivencias, caminatas y participación de los aprendices en ferias, actividades culturales, recreativas y deportivas en representación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	$13.680.690
2022	SENA –CDHC	Prestar el servicio de transporte terrestre para las convivencias, caminatas y participación de los aprendices en ferias, actividades culturales, recreativas y deportivas en representación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	$8.256.037

Acorde a lo anterior el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible, esto es cinco millones de pesos M/CTE ($ 5.000.000); para efectos de evaluar las ofertas presentadas, la entidad tomará como referencia los valores unitarios ofertados, los cuales no podrán exceder el valor unitario techo definido en el estudio de mercado.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

N/A

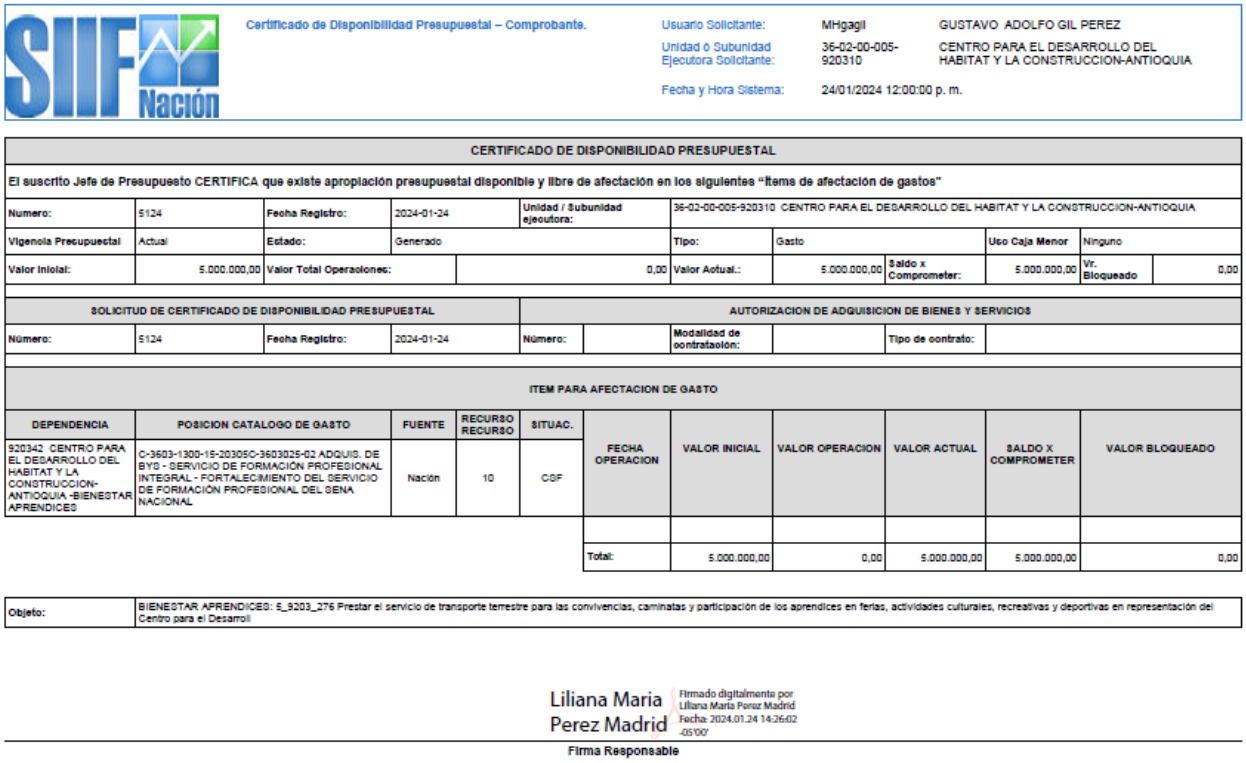
9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

N/A

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	$5.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5124	24/01/2024	30/12/2024	920342	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	Cinco Millones de pesos	$5.000.000



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgagil — GUSTAVO ADOLFO GIL PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920310 — CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 24/01/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “ítems de afectación de gastos”

Numero:	5124	Fecha Registro:	2024-01-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	5.000.000,00	Saldo x Comprometer:	5.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5124	Fecha Registro:	2024-01-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920342 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA -BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

Objeto:	BIENESTAR APRENDICES: 5_9203_276 Prestar el servicio de transporte terrestre para las convivencias, caminatas y participación de los aprendices en ferias, actividades culturales, recreativas y deportivas en representación del Centro para el Desarroll

Liliana Maria Perez Madrid — Firmado digitalmente por Liliana Maria Perez Madrid Fecha: 2024.01.24 14:26:02 -05'00'

Firma Responsable

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Si bien actualmente existe el acuerdo marco CCE-144-2023 - Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II – el mismo no será tomado por la entidad, debido a que se deben tener fechas exactas de las salidas, lo cual es complejo de determinar porque las actividades dependen de aprendices efectivamente inscritos.

Por tal motivo, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de MINIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación la naturaleza y finalidad del contrato.

Se aplicará las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Por lo anterior y toda vez que el presupuesto para esta contratación es de hasta cinco millones de pesos M/CTE ($ 5.000.000) incluido IVA, además de todo costo o gastos directos o indirectos provenientes de la ejecución del contrato y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 mediante un proceso de Mínima Cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Entregar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, Oportunidad y calidad.
f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
h. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
j. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
k. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
l. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
m. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
n. El contratista, deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
o. El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.
p. Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas de los elementos o productos finales a suministrar,

previa solicitud y autorización por parte del SENA, lo anterior por necesidades del servicio.

q. Contar con los permisos y licencias requeridas por la ley, en atención a la normatividad vigente, al igual de contar con un personal idóneo y calificado.
r. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. La empresa proveedora deberá contar con un parque automotor moderno, con vehículos modelo a partir del año 2020, además en perfecto estado, confortables y seguros, además de poseer las condiciones técnicas vigentes y pólizas de automotores vigente. Como son: tarjeta de operaciones, póliza de responsabilidad civil contractual, póliza de responsabilidad civil extracontractual, matricula, SOAT, licencia del conductor vigente, seguros, certificados de la revisión tecno-mecánica vigente (anual y bimensual) y la planilla para cada uno de los servicios.
b. La empresa transportadora deberá contar con resolución del Ministerio de Transporte
c. Se requieren automotores con las siguientes características: 1) Bus de 27 a 40 pasajeros, 2) Buseta de 26 pasajeros, 3) Micro de 14 a 16 pasajeros.
d. Los vehículos destinados deben mantenerse en correcto estado de limpieza.
e. La empresa debe asignar un coordinador, quien es la persona que se relaciona directamente con la supervisión del contrato, coordina los recorridos y está en constante comunicación con los conductores.
f. La empresa proveedora garantizará atender la necesidad 15 minutos antes de la hora solicitada, además de cumplir las indicaciones y puntos de encuentro que para el transporte de aprendices establezca el Centro de Formación a través del supervisor del contrato o quien este asigne.
g. La empresa proveedora garantizará la prestación del servicio utilizando su propio parque automotor. Además, los vehículos deben ser operados por conductores expertos e idóneos, que tengan licencia de conducción vigente para vehículos automotores destinados al servicio público, acordes a las normas y legislación vigente que regula el Ministerio de Transporte.
h. Los conductores que asigne el contratista están obligados a mantener un trato cordial y respetuoso, informando anomalías que se presenten en la prestación del servicio, así mismo están obligados a mantener una buena presentación personal y a utilizar el uniforme que sea asignado por la empresa contratista y a portar el carné respectivo.
i. El valor de los viajes incluye los gastos de combustible, peajes y demás en que se incurra en la prestación del servicio.
j. Deben aportar el plan de seguridad vial de su empresa
k. Los vehículos deben estar inscritos en el runt

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello, y previa disponibilidad del PAC.

b) Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales.
c) Aprobar las garantías aportadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato.
d) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
f) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
g) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
h) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
i) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Lo establecido en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder el 7 de diciembre de 2024

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín, Antioquia

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (
PAGO 1	25%	Informe de ejecución del contrato realizados a satisfacción por cada servicio prestado. El contratista deberá realizar la facturación electrónica
PAGO 2	25%	
PAGO 3	25%	
PAGO 4	25%	

		DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares expedida por el Sena número 3-2021-000060 y la 3-2024-000019.

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los servicios, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las	La Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea

condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	designado por la subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA Antioquia**.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **LIDER DE BIENESTAR AL APRENDIZ del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto disponible, esto es cinco millones de pesos M/CTE ($ 5.000.000); para efectos de evaluar las ofertas presentadas, la entidad tomará como referencia los valores unitarios ofertados, los cuales no podrán exceder el valor unitario techo definido en el estudio de mercado.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en los Numerales 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

Así mismo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

.

18.2 Lotes

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

ITEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
1	Carta de Presentación de la oferta firmada por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular. (SE ANEXA FORMATO)
2	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3	• Para personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal vigente, con fecha de expedición inferior a treinta días calendario contados a partir de la fecha de presentación de oferta. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar el documento de autorización expresa del órgano social competente en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser otorgada con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. • Para personas Naturales: Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. • Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

	• Si se trata de personas jurídicas extranjeras a) Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería (b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal4 . En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_ corporativos.pdf (c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. • Para Consorcio y uniones temporales cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso Igualmente acorde a lo previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o

	unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más. De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual Recuerde que los consorcios o uniones temporales deben presentarse con USUARIO SECOPII de manera plural o de lo contrario su oferta será casal de rechazo consultar guía de Colombia compra eficiente
4	Antigüedad de empresa; Dos (2) años
5	Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso (SE ANEXA FORMATO)
6	Fotocopia del RUT con fecha de generación no mayor a 180 días– en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse por cada uno de los integrantes.
7	Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, **Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes en curso (deberá aportar la planilla de pago correspondiente al último mes cotizado)**. Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar la paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje o acuerdo de pago; igualmente la entidad verificará dicha información. Si el certificado es firmado por el Revisor Fiscal, debe aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. (SE ANEXA FORMATO)
8	Certificado contraloría - Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de empresa.
9	Certificado de procuraduría - Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal (o su apoderado) y de empresa.
10	Certificados antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal (o su apoderado) expedido por la policía nacional
11	Certificado de registro de medidas correctivas - Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183).
12	Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente **(con fecha de expedición inferior a un mes)**. Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.

13	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
14	Compromiso Anticorrupción Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
15	Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
16	Pacto de transparencia. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO)
17	Los demás formatos que se adjunten al proceso

19.1.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Experiencia	El proponente deberá acreditar mediante certificación escrita la ejecución de mínimo un (1) contrato terminado y ejecutado con entidades públicas o privadas y cuyo objeto, alcance u obligaciones esté relacionado con el servicio y objeto contractual requerido en el presente proceso por el Sena. Adicionalmente, dicho contrato deberá tener como valor mínimo el 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información: - Razón social o nombre de la empresa contratante. - Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adiciones si los hay) - Valor ejecutado - Duración del contrato (fecha de iniciación y terminación. - Dirección y Teléfono del Contratante - Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones Nota: Esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia conjunta del contrato y la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

	Para acreditar la experiencia los contratos deberán constar por escrito, como experiencia que contengan los códigos de las Naciones Unidades hasta el tercer nivel (clase) señalados en el Numeral 4 de este documento.
Requisitos técnicos	Documentación vehículos - La empresa proveedora deberá contar con un parque automotor moderno, con vehículos modelo a partir del año 2020. - tarjeta de operaciones. - póliza de responsabilidad civil contractual, póliza de responsabilidad civil extracontractual - matrícula del vehículo - Soat del vehículo - certificados de la revisión tecno-mecánica vigente - Se requieren automotores con las siguientes características: 1) Bus de 27 a 40 pasajeros, 2) Buseta de 26 pasajeros, 3) Micro de 14 a 16 pasajeros. El oferente debe contar con 5 vehículos de cada uno debidamente registrada Aportar la Resolución expedida por el ministerio de transporte, por la cual se habilita a la empresa para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera nacional.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

CRITERIOS DE DESEMPATE

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto

1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es

inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana,**

raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de

identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación

FACTOR DE VERIFICACIÓN	FACTOR DE VERIFICACIÓN	FACTOR DE VERIFICACIÓN
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO DA PUNTAJE
JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO DA PUNTAJE
TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE	NO DA PUNTAJE

OFERTA ECONOMICA	MENOR PRECIO	100 PUNTOS

Condiciones de la oferta económica

Oferta económica:

1. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

2. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos mano de obra y repuestos de cada uno de los ítems, incluido el IVA. La oferta debe ser clara y verificable matemáticamente y se debe ajustar a los establecido en el cuadro de precios La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda

3. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin realizar modificación alguna del cuadro en Excel o en el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA de la Invitación Publica y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

ii. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas

iii. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando el valor unitario por cada elemento solicitado, el IVA y el valor total del ítem. El valor global de la oferta, incluido el IVA, Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.

4. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5. Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.

6. Valor Artificialmente Bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de contratación y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.

7. El valor unitario ofertado por ítem por El oferente no podrá exceder el valor unitario promedio estipulado por la entidad para cada ítem en el estudio de mercado. de pasarse en un solo ítem será inhabilitada la oferta

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

Tipo	Descripción	No	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto despues del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeaci	Selecció	Contrata	Ejecució	Postentr					SENA	propone nte/adjud icatario	Controles a ser implementados	Probabili	Impacto	Valoració	Categ oría				¿Como se realiza el monitoreo ?	Periodicid ad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos.	1	Genera l	Exte rno	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesg o medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación . Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimient o por parte del grupo del supervisor	Por Evento
	Tendencia Inflacionaria	2	Genera l	Exte rno	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continue sin inconvenientes.	1	4	5	Riesg o medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación . Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimient o por parte del supervisor	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	Genera l	Exte rno	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesg o Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimient o por parte del grupo de Contrataci ón a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	4	Genera l	Exte rno		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesg o Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimient o por parte del grupo de Contrataci ón a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	Genera l	Interno/				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesg o medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractual es	Trimestral

Tipo	Descripción	No	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto despues del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeaci	Selecció	Contrata	Ejecució	Postentr					SENA	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabili	Impacto	Valoració	Categoría				¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
				Externo																					
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno/Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la poliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento

Tipo	Descripción	No	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto despues del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeaci	Selecció	Contrata	Ejecució	Postentr					SENA	propone nte/adjud icatario	Controles a ser implementados	Probabili	Impacto	Valoració	Categ oría				¿Como se realiza el monitoreo ?	Periodicid ad ¿cuándo?
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno/Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno/Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de	14	General	Ext				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual

Tipo	Descripción	No	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto despues del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeaci	Selecció	Contrata	Ejecució	Postentr					SENA	propone nte/adjud icatario	Controles a ser implementados	Probabili	Impacto	Valoració	Categ oría				¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicid ad ¿cuándo?
	liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas			e rn o												del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados					en cada una de las etapas del proceso contractual				
Regulatori o	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	15	Especif ico	Ex te rn o	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesg o Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanism os que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvías, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	16	Genera l	Ex te rn o				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	17	Especif ico	In te rn o	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesg o Bajo	Personal responsabl e de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condicione s contractual es de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológic o	Fallos en las telecomunicacion es, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	18	Genera l	In te rn o/	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad	1	1	2	Riesg o Bajo	Personal responsabl e de la etapa de planeación y selección Supervisor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológica	Por Evento

Tipo	Descripción	No	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto despues del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeaci	Selecció	Contrata	Ejecució	Postentr					SENA	propone nte/adjud icatario	Controles a ser implementados	Probabili	Impacto	Valoració	Categ oría				¿Como se realiza el monitoreo ?	Periodicid ad ¿cuándo?
				Externo												de los procesos modernos a las normas vigentes					y/o Interventor			s por parte de sus administra dores	

21. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2024 corresponde a 457.297.264Mcte.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	Bienes y Servicios $ 257.061.877 y Servicios de Construcción a partir $ 25.706.187.670	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 32,35,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 58,61	NO
	México	SI	Bienes y Servicios $ 257.061.877 y Servicios de Construcción a partir $ 12.001.460 USD	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 22,32,33,35,36,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 56,58,61	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios $ 488.417.566 y Servicios de Construcción a partir $ 25.706.187.670	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 32,35,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 58,61	NO
Canadá		SI	Bienes y Servicios $ 336.138.654 y Servicios de Construcción a partir $ 25.344.513.162	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios $ 255.459.239 y Servicios de Construcción a partir $ 25.545.923.858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		SI	Bienes y Servicios $ 359.000.000 y Servicios de Construcción a partir $ 25.700.000.000	1, 3, 4, 5, 6,7,10,11,12, 14, 15, 16, 17,19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54,57,58.	NO
Costa Rica		SI	Bienes y Servicios $ 337.737.809 y Servicios de Construcción a partir $ 25.725.714.885	1, 3, 4, 5, 6,7,12, 14, 15, 16, 17,19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y Servicios $ 337.737.809 y Servicios de Construcción a partir $ 25.725.714.885	1,2, 3, 4, 5, 6,7,12, 14, 15, 16, 17,19, 32,33, 34,35,36 37, 40, 41, 42, 43, 45,46	NO
Estados AELC		SI	Bienes y Servicios $ 696.380112 y Servicios de Construcción a partir $ 26.783.850.461	1,4, 5, 6,7,10,11,12,14, 15, 16, 17,19, 32,33, 34,35,36 37, 40, 41, 42, 43, 45,46	NO
México		SI	Bienes y Servicios $ 391.900.299 y Servicios de Construcción a partir $ 50.947.068.122	1, 2, 4, 6, 14, 17,18, 24,25,26,27,39.	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	No se establecieron umbrales para su aplicación	1,2,3,4,5,6,7, 9,14,20,38,48,49, 59	NO
	Guatemala	SI	No se establecieron umbrales para su aplicación	1, 2, 3, 4, 5,6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
	Honduras	SI	No se establecieron	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22,48, 49, 59,60	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		umbrales para su aplicación		
Unión Europea	SI	Bienes y Servicios $ 696.380.112 y Servicios |de Construcción a partir $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	
Comunidad Andina	**SI**	**SI**	N/A	SI
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	**SI**	Bienes y Servicios $ 664.194.020 y Servicios |de Construcción a partir $ 25.545.923.858	Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023	NO
Israel	**SI**	Bienes y Servicios $ 130.000 DEG y Servicios de Construcción a partir $ 5.000.000 DEG		NO

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

REQUISITOS AMBIENTALES

N/A

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Relacion del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable unicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Si el evento cuenta con trasporte Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

28. ANEXOS
Análisis de sector
Estudio de mercado
CDP

Firmado digitalmente por Maria Elicenia Quintero Cardona
Fecha: 2024.03.07 15:50:32 -05'00'

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) Centros para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

Proyecto: Emer Galindez Ojeda. Cargo: Profesional G01

Revisó: Jennifer Gutierrez Valencia. Apoyo gestión contractual CDHC

Vb.: Natalia Álvarez Rojas. Apoyo jurídico CDHC.

VB. Leidy Tatiana Escobar Yoja, Dinamizadora ambiental.

VB. Sandra Milena Diaz Hernández, Seguridad y Salud en el Trabajo.